

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de septiembre de 1938

Cambios de compra de monedas de este día, publicados de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	3,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25

Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90
Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,30

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose presentado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Sociedad Anónima "Hulleras del Turón".

Clase de aprovechamiento: Lavado de minerales.
 Cantidad de agua que se solicita: Sesenta litros por segundo.
 Corriente de donde se han de derivar: Río Turón.
 Término municipal donde radican las obras: Mieres (Oviedo).
 Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan, contándolos a partir de la publicación de esta petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.
 Oviedo, 12 de agosto de 1938.—
 III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe accidental, Fernando de La Guardia.

Patronato de Huérfanos del Arma de Infantería

Estado de cuentas correspondiente al mes de julio de 1938

D E B E		PESETAS
Existencia en fin de junio anterior		254.008,52
Ingresado por cuotas correspondientes al mes actual y atrasados		50.741,41
Idem por donativos en igual periodo		2.733,15
Recibido por beneficio de la venta de la Escalilla del Arma		332,55
	Suma	307.815,63
H A B E R		PESETAS
Pagado por pensiones de una peseta diaria durante el mes de la fecha y atrasadas concedidas en el mismo		40.077,50
Idem por idem de 2,50 pesetas diarias a huérfanos comprendidos en los artículos 50 y 52 del Reglamento, en igual periodo		542,50
Idem al conservador del edificio del Colegio en dicho mes		250,00
Idem por material de escritorio y otros gastos diversos, todos justificados		650,75
En la c/c del Banco de España		266.294,88
	Suma	507.815,63

Toledo, 10 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.

V. B.^o
 El General Presidente,
 Jiménez

El Vocal Tesorero,
 P. A.,
 El Auxiliar de Tesorería,
 Rafael Barrera

Nota.—Número de huérfanos con pensión de una peseta diaria 926
 Idem de idem con idem de 2,50 idem idem 7
 Idem de socios que han abonado cuotas 8.515
 Otra.—Se ruega a todos los señores Jefes de Cuerpo, Centros, Dependencias, Unidades aisladas y socios, que al remitir el importe de las cuotas mensualmente utilicen el Giro postal Oficial, con el fin de no distraer cantidades, que repercuten en perjuicio de los huérfanos.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Federación Montañesa Católico Agraria.

Clase del aprovechamiento: Refrigeración y otros usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Pas.

Término municipal donde radican las obras: Pielago (Santander).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 17 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe accidental, Fernando de La Guardia.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Edicto

Teniendo el propósito la Compañía Explotadora "Las Conchas", desviar el camino vecinal de Bilibio a Laserna, para facilitar la explotación de sus yacimientos de arenas calizas, se abre información pública para que cuantos se consideren perjudicados en sus derechos puedan presentar las oportunas reclamaciones en el Ayuntamiento de Haro, durante el plazo de quince días, en cuya Secretaría estará de manifiesto el expediente y plano de la obra.

Haro, 17 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El Alcalde (illegible).

Anuncios particulares

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviados en poder de la interesada los resguardos de depósito en este Banco que a continuación se detallan, a nombre de doña María Fernández Nespral, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de 20 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicados de los mismos, sin responsabilidad por nuestra parte:

Número 28.671, comprensivo de 165.500 pesetas nominales en 163 acciones, serie B, y 193, serie D, Nespral y Compañía, núm. 279 al 347, 1.689/152, 81/273.

Número 34.976, comprensivo de 8.000 pesetas nominales, en 16 acciones, serie D, Nespral y Compañía número 17/32.

Número 34.642, comprensivo de 2.000 pesetas nominales, en 4 acciones "La Editorial Católica" número 4.161/4.

Oviedo, 9 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal. — Por el Banco Herrero, El Director General, Juan Hidalgo.

BANCO DE GIJON

ANUNCIO

Habiéndose nos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón en las fechas indicadas a continuación, a nombre de la Mutualidad Gremial de Seguros contra los Accidentes de Trabajo en la Industria, comprensivos de títulos de la Deuda Amortizable al 4%, emisión 1.º de julio de 1929, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 27.030, expedido el 15 de noviembre de 1933, por pesetas nominales 5.000, en un título, serie C, número 131.

Resguardo núm. 27.624, expedido el 15 de mayo de 1934, por pesetas nominales 3.000, en un título A, número 21.746, y otro B, número 4.716.

Resguardo número 23.728, expedido el 7 de marzo de 1935, por pesetas nominales 5.000, en un título, serie C, número 2.970.

Gijón, 1.º de septiembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

1-3

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviados en poder del interesado los resguardos de depósito en este Banco que a continuación se detallan, a favor de don Juan Fernández Nespral, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicado de los mismos, sin responsabilidad por nuestra parte:

Número 26.331, comprensivo de 40.000 pesetas nominales en 80 acciones, serie B, Nespral y Compañía, número 516/55, 1.305/44.

Número 28.675, comprensivo de 165.000 pesetas nominales, en 320 acciones, serie D, Nespral y Compañía, número 1.271/609.

Número 34.975, comprensivo de 8.000 pesetas nominales, en 16 acciones, serie D, Nespral y Compañía, número 1/16.

Número 35.698, comprensivo de 4.750 pesetas nominales, en 19 acciones, Aprovechamiento de Residuos Minerales, núm. 1.116/34.

Número 35.699, comprensivo de 1.250 pesetas nominales, en acciones Aprovechamiento de Residuos Minerales núm. 2.715/24.

Oviedo, 9 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal. — Por el Banco Herrero, El Director General, Juan Hidalgo.

BANCO DE ESPAÑA

Orense

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito Intransmisible número 591, de pesetas nominales 60.400, en título de Deuda 4% Amortizable de 1928, expedido por esta Sucursal el 22 de enero de 1929, a favor de Superior Reverendos Padres Paules de la Residencia de Orense, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el "Diario de Burgos", en Burgos, y en "Arco", de Orense, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Orense, 12 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, J. Trullénque.

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos, expedidos por nuestra Sucursal de Huesca:

Depósito voluntario núm. 2.886, de pesetas nominales 6.000, en Acciones procedentes de la "Compañía Nacional Telefónica de España", 7%, expedido el 21 de agosto de 1935.

Depósito núm. 1.526, de pesetas nominales 10.000, en Deuda Amortizable 5% 1927 libre, expedido el 29 de diciembre de 1927.

Depósito número 1.857, de pesetas nominales 5.000, en Obligaciones F. C. Central de Aragón 4%, expedido el 17 de abril de 1929.

Depósito núm. 1.858, de pesetas nominales 5.000, en Cédulas Banco Hipotecario de España 5%, expedido el 17 de abril de 1929.

Depósito núm. 1.866, de pesetas nominales 5.000, en Obligaciones F. C. Central de Aragón 4%, expedido el 15 de mayo de 1929.

Lo que se hace público por primera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar, lo verifiquen dentro del

plazo de TREINTA días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

BANCO DE ESPAÑA

Santa Cruz de Tenerife

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 5.114, de pesetas nominales 25.000, en títulos de la Deuda Perpetua Interior 4%, expedido por esta Sucursal en 15 abril de 1931, a favor de don Enrique Alvarez y Alvarez, y endosado, según consta en el registro, en 6 enero de 1932, a favor de don Manuel Alvarez Fernández, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el "A B C", de Sevilla, y el "Amanecer", de esta capital, según está determinado en los artículos 4 y 41 del Reglamento de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, P. Alemany.

BANCO DE ESPAÑA

Sevilla

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito transmisibles, expedidos por la misma que se citan a continuación: núm. 43.733, de fecha 7 de julio de 1928, de pesetas nominales 121.200, reducido a 115.200, en Amortizable 4%, emisión 1928; núm. 47.480, de fecha 27 de marzo de 1931, de pesetas nominales 48.000, en Amortizable 4 por 100, emisión 1928; núm. 50.444, de fecha 21 de marzo de 1934, de pesetas nominales 10.000, en Obligaciones del Tesoro al 5%, emisión 23 de octubre de 1933, canjeada en Obligaciones del Tesoro al 5%, emisión 23 de octubre de 1933, canjeada en Obligaciones del Tesoro

al 3½%, emisión 22 de octubre de 1935, y el núm. 50.443, de fecha 21 de marzo de 1934, de pesetas nominales 21.000, en Amortizable 5 por 100, sin impuestos, emisión 1927, todos ellos a favor de don Manuel Alvarez Fernández, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Burgos y otro de Sevilla, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 17 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, J. Quijada.

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se ha notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito voluntario número 1.556, de pesetas nominales SIETE MIL QUINIENTAS, en 15 pagarés de Tesorería 6% de la Azucarera del Gallego, S. A., números 1.819 al 1.833, expedido por nuestra Sucursal de Jaca el día 14 de febrero de 1934.

Lo que se hace público por primera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de TREINTA días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderá el duplicado, quedando nulo y sin efecto el original y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

1-3

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Avila

Habiéndose extraviado por los interesados los resguardos de depósito números 4.450 y 4.451, de pesetas nominales 253.500 y 41.500, en títulos de 4% Interior y 5% Amortizable 1927, sin impuesto, respectivamente, a favor de doña

Manuela Medina Gómez; el número 4.449, de pesetas nominales 28.000, en 4% Interior, a favor de doña Gregoria y doña Manuela Medina Gómez, indistintamente, y los números 4.452 y 4.433, de pesetas nominales 38.500 y 253.000, en títulos de 5% Amortizable 1927, sin impuesto, y 4% Interior, respectivamente, a favor de doña Gregoria Medina Gómez, todos ellos expedidos por esta Sucursal en 14 de Mayo de 1930, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Burgos y "El Diario de Avila", de esta capital, de acuerdo con lo que disponen los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, quedando anulados los primitivos y el Banco exento de toda responsabilidad.

Avila, 20 de agto de 1938.—
III Año Triunfal.—El Secretario,
F. de Tapia.

BANCO HERRERO
Oviedo

Habiendo sido extraviados en poder del interesado los resguardos de depósito en este Banco, que se detallan a continuación, a favor de don César Fernández Nespral, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicados de los mismos, sin responsabilidad por nuestra parte.

Número 28.672, comprensivo de 165.500 pesetas nominales, en 331 acciones, serie D, Nespral y Compañía, número 279/609.

Número 34.977, comprensivo de 8.000 pesetas nominales en 16 acciones, serie D, Nespral y Compañía, núm. 33/43.

Número 34.645, comprensivo de 2.000 pesetas nominales, en 4 ac-

ciones I.ª Editorial Católica, S. A., números 4.165/8.

Número 35.910, comprensivo de 4.750 pesetas nominales, en 19 acciones Aprovechamiento de Residuos Minerales, núm. 1.165/53.

Número 35.911, comprensivo de 1.250 pesetas nominales, en 10 acciones Aprovechamientos de Residuos Minerales núm. 2.725/34.

Oviedo, 9 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—Por el Banco
Herrero, El Director General, Ju-
lián Hidalgo.

BANCO HERRERO
Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 38.372, a nombre de don José Luis Moreno del Basto, de Oviedo, comprensivo de 12.500 pesetas nominales, en un título serie B, número 15.765 y dos serie C, número 1.550-28.205, de Deuda Amortizable, 4½ %, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicado del mismo, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 10 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—Por el Banco
Herrero, El Director General, Ju-
lián Hidalgo.

BANCO HERRERO
Oviedo

Habiendo sido extraviados en poder del interesado los resguardos de depósito a nombre de don José Hoyo Fernández y doña Ana Torres Fernández, indistintamente, que a continuación se detallan, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicados de los mismos, sin responsabilidad por nuestra parte.

Número 18.652, comprensivo en diez acciones, preferentes Compañía Telefónica Nacional de España núm. 41.194/203.

Número 33.111, comprensivo de tres acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España número 766.570/2.

Oviedo, 17 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—Por el Banco
Herrero, El Director General, Ju-
lián Hidalgo.

BANCO DE ESPAÑA
Málaga

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intransmisible número 1.255, de pesetas nominales 5.000, en títulos de la Deuda Amortizable, al 4 %, emisión de 1908, expedido por esta Sucursal en 28 de marzo de 1919, y número 1.552, de pesetas nominales 2.500, en títulos de la Deuda Amortizable, al 3 %, emisión de 1928, expedido en 11 de julio de 1928, ambos a favor de don José Domenech Viaplana, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos", de Burgos, y diario "Sur", de Málaga, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 17 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El Secretario,
Enrique Gilarranz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EDICTOS Y REQUISITORIAS****PALENCIA**

Don Manuel Pérez Romero, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido de Palencia.

Hago saber: Que este Juzgado, ante la Secretaría del refrendante y con intervención del Ilustrísimo Sr. Fiscal, tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Abaín Primo Villán, de 44 años de edad, labrador, soltero, sin dejar descendientes, hijo de don Mariano y de doña Julia (difuntos), natural y vecino de Magaz de Pisuerga (Palencia), donde falleció el día 8 de noviembre de 1937.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don Germánico, don Félix, don Teófilo, don Acacio y doña Herenia Primo Villán, y de vínculo sencillo don Ardalión y don Exiquio Primo Villán; don Andrés y doña Saturia Ramos Villán.

Por providencia de hoy dispuse publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia y fijar otro en el cuadro de anuncios de este Juzgado y del Municipal de Magaz de Pisuerga, para anunciar el fallecimiento sin haber otorgado testamento de don Abaín Primo Villán, y llamando a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia, dejada por el causante, a comparecer en este Juzgado de Primera Instancia para reclamarlo con los debidos justificantes, durante el término de treinta días hábiles y siguientes al de la última publicación en los periódicos oficiales citados y bajo el apercibimiento a que haya lugar en derecho.

Dado en Palencia a seis de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Pérez.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

BURGOS

En virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en el expediente promovido por don Carlos Ortega Miguel, sobre de-

claración de herederos por óbito de su hermano don Plácido Ortega Miguel, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicho causante y hacer saber que los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo don Carlos, doña María y doña Eugenia Ortega Miguel y sus sobrinos, hijos de otras dos hermanas del causante, doña Jesúsita y doña Victoria Ortega Miguel, llamados Alejandro y Trinidad Pérez Miguel y Enrique y Maximina Dolores Miguel Miguel, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro de treinta días, debiendo justificar el parentesco con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico.

Burgos, 8 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Cándido Martínez.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, Antonio de V. Tutor.

LERMA

Don Miguel Calvo Casado, Juez municipal de esta villa y encargado del de Instrucción y de Primera Instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador don Lucinio Merino Antón, en nombre de doña María Cruz Santa Cruz Barrio, mayor de edad, casada, vecina de Presencio, representada por su esposo, don Benjamín Pérez Delgado, de profesión labrador y de la misma vecindad, se ha presentado demanda, exponiendo: Que doña Inés Barrio Gil falleció en Presencio en primero de diciembre de 1935, disponiendo en testamento, hecho de palabra ante cinco testigos, el mismo día de su fallecimiento, "que dejaba su herencia en usufructo a su esposo Azofra, y después lo demás que volviera a su familia". Esta declaración no pudo ser escrita por la inminencia de muerte, que sobrevino a los pocos instantes, acudiendo su más próxima pariente, doña Petra Barrio Rengel, al Juzgado de Lerma, en acto de jurisdicción voluntaria, solicitando y consiguiendo la protocolización del testamento, acordada por auto de 17 de febrero de 1936; que doña

Petra Barrio Rengel, mayor de edad, viuda y vecina de Presencio, era tía carnal del causante, doña Inés, por ser hermana de doble vínculo del padre de ésta, Pablo Barrio, hijos a su vez de don Mario Barrio y doña Nicasia Rengel y, por tanto, abuelos los dos últimos de repetida Inés Barrio; que en 4 de noviembre de 1936 falleció el esposo de citada doña Inés, llamado Esteban Azofra; que la citada doña Petra falleció en 21 de octubre de 1936, otorgando testamento ante el Notario don Gregorio Santos García con fecha 9 de marzo anterior, por el que instituyó única y universal heredera de todos sus bienes, derechos y acciones a su hija única, María Cruz Santa Cruz Barrio, que es la recurrente, y para quien se solicita la adjudicación de los bienes dejados a su fallecimiento por expresada doña Inés Barrio, por ser el pariente más cercano, y habiendo sido admitida la demanda en providencia de este día, acordándose llamar por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, fijándose también edictos en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el de Presencio, donde radican los bienes que se reclaman.

Dado en Lerma a 25 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Miguel Calvo Casado.—P. S. M., Corentino Gómez.

SORIA

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado, y por don Pascual Puig Muñoz, en nombre y representación de su esposa, doña María de los Dolores Caravantes Muela, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Eduardo Caravantes Olcina, Presbítero y vecino que fué de esta ciudad, en donde falleció el día 27 de diciembre de 1937, en estado de celibato, sin descendientes, ni ascendientes, siendo natural de Ciudad Real e hijo de don Luis Bartolomé y de doña Eloisa, a la edad de 52 años y no otorgando testamento alguno.

Reclaman su herencia sus hermanas, doña Dorotea, doña Camila y doña Paula Caravantes Olcina y sus seis sobrinos carnales, don Luis, doña María de los Dolores, don José, doña Mercedes, don Guillermo y doña María Caravantes Muela, éstos en representación de su finado padre, don José Caravantes Olcina, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días acudan a reclamarlo ante este Juzgado.

Soria, 10 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El Juez, T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

VALMASEDA

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia de Valmaseda.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte intestada, ocurrida en Zalla en 19 de diciembre de 1936, de don Matías Regulez Yarto, de 60 años, soltero, natural y vecino de Zalla, e hijo de don Nicolás y de doña Benita, y cuya sucesión piden para sí doña Simona, don Vicente, doña Susana, doña Juana y don Victoriano Regulez y sus hermanos de doble vínculo de. Dado, que se dice no otorgó disposición alguna testamentaria para después de su muerte.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los anteriores a la sucesión del causante indicado, para que lo reclamen dentro del término de treinta días, personándose en forma en expediente que, sobre declaración de herederos por muerte del don Matías Regulez Yarto, se instruye en este Juzgado, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Valmaseda a dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Tutau.—D. S. O., El Secretario, Isidro Sorli.

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE MELILLA

Edicto

En el expediente que sobre depuración de responsabilidad civil se sigue en este Juzgado contra el vecino de Melilla Marcelo Agudo Garat, he acordado, según pro-

videncia dictada en el mismo, citar por medio del presente edicto a toda persona que pueda deponer en el citado expediente, a fin de que lo haga por el término de quince días, bien de palabra o por escrito, indicando en este caso su declaración de domicilio ante este Juzgado Especial, en Melilla, calle Plus Ultra, número 6.

Melilla, 14 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente que sobre depuración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de Melilla Ricardo Baptista Fiorenza, he acordado por medio del presente edicto citar a toda persona que pueda deponer en el citado expediente, a fin de que lo haga por el término de quince días, contados desde la publicación de éste, ya de palabra o por escrito, y en este último caso deberán indicar sus señas, acudiendo a este Juzgado Especial, en Melilla, calle Plus Ultra, núm. 6.

Melilla, 14 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En cumplimiento de providencia dictada en el expediente que sobre depuración de responsabilidad civil se sigue en este Juzgado contra el vecino de Melilla Vicente Martínez García, he acordado citar por medio de este edicto a toda persona que pueda deponer en el citado expediente, a fin de que lo haga, ya de palabra o por escrito, debiendo en este caso indicar su declaración de domicilio, por el término de quince días, contados desde la publicación del presente, acudiendo a este Juzgado Especial, en Melilla, calle Plus Ultra, núm. 6.

Melilla, 14 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente que sobre depuración de responsabilidad civil instruyo, por sus actividades contrarias al Movimiento Nacional, contra el vecino de Melilla Julio Herranz Pérez, he acordado citar por medio del presente y por el término de quince días, contados desde la publicación de éste, a toda persona que pueda deponer en

el citado expediente, a fin de que lo haga, ya de palabra o por escrito, acudiendo ante este Juzgado, en Melilla, calle de Plus Ultra, núm. 6.

Melilla, 15 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de Melilla, Pedro Chassaingne Lleixa, he acordado citar por medio del presente y por el espacio de diez días a cuantas personas quieran deponer en el mismo, bien verbalmente o por escrito, expresando en este caso sus señas y haciéndolo ante este Juzgado Especial, sito en la calle Plus Ultra, núm. 6 de esta plaza.

Melilla, 15 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el expediente que sobre depuración de responsabilidad civil sigo contra el vecino de Melilla, Aurelio Sois Díaz, he acordado citar por medio del presente edicto a toda persona que pueda deponer en el citado expediente, a fin de que lo haga en el término de quince días, contados desde la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL, ya de palabra o por escrito, acudiendo a este Juzgado Especial, calle Plus Ultra, número 6.

Melilla, 15 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente que sobre depuración de responsabilidad civil se sigue en este Juzgado contra el vecino de Melilla, por sus actuaciones contrarias al Movimiento Nacional, Leopoldo Criado Cadiñano, he acordado citar por medio del presente edicto a toda persona que desee deponer en el citado expediente, a fin de que lo haga, ya de palabra o por escrito, indicando en este caso sus señas, por el término de quince días, contados a partir de la publicación del presente, acudiendo a los locales de este Juzgado Especial, en Melilla, calle Plus Ultra, núm. 6.

Melilla, 14 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En el expediente que sobre depuración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de Melilla, José Valles Gaborro, he acordado, según providencia dictada en el mismo, citar a toda persona que pueda deponer en el citado expediente, por el término de quince días, contados desde la publicación de éste, pudiendo éstas hacerlo ya de palabra o por escrito, y en este caso indicando sus señas, acudiendo a los locales de este Juzgado Especial en Melilla, calle Plus Ultra, número 6.

Melilla, 14 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

Por el presente se cita y emplaza para que en el término de quince días, contados desde la publicación de éste, comparezca ante este Juzgado Especial a deponer en el expediente que sobre responsabilidad civil, por sus actividades contrarias al Movimiento Nacional, se le sigue al vecino de Melilla, Aniceto Martínez Hernández, cuyo actual paradero se ignora, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar y se le declarará en rebeldía.

Melilla, 15 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

Don Fidel González Barceña, Capitán de Caballería, Abogado, Juez Especial de Incautaciones de Melilla e Instructor de expedientes de responsabilidad civil contra Cándido López Castellanos, fallecido el 14 de agosto de 1936,

Hago saber: Que habiendo ocupado la suma de pesetas 86.955,15, saldo de la Libreta de Caja de Ahorros que el encartado tenía en el Banco Internacional de Industria y Comercio, con el núm. 1.917, ésta ha quedado sin ningún valor ni en efecto, considerándose anulada.

Lo que para general conocimiento se publica en este BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber que quien la tuviera en su poder y no la entregase inmediatamente en este Juzgado, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Melilla, veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—
El Capitán, Juez Especial de Incautaciones (ilegible).

En el expediente que sobre depuración de responsabilidad civil instruyo en este Juzgado Especial contra el vecino de Melilla, Jaime Levy Morely, cuyo actual paradero se ignora, he acordado, en virtud de providencia del día de hoy, citarle por medio del presente y por el término de diez días hábiles para que comparezca ante este Juzgado, en Melilla, Plus Ultra, 6, a exponer lo que estime procedente a su favor, en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Melilla, 11 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente que sobre depuración de responsabilidad civil instruyo contra el vecino de Melilla, Eduardo Martín Peña, por sus actuaciones contrarias al Movimiento Nacional, he acordado citar por medio del presente edicto a toda persona que pueda deponer en el citado expediente, a fin de que lo haga por el término de quince días, contados desde la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL, bien de palabra o por escrito, debiendo en este último caso indicar la declaración de su domicilio, acudiendo a este Juzgado Especial, en Melilla, calle Plus Ultra, núm. 6.

Melilla, 15 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En virtud de la providencia dictada en el expediente que sobre depuración de responsabilidad civil me hallo instruyendo, por sus actividades contrarias al Movimiento Nacional, contra el vecino de Melilla, Alfonso Sainz Gutiérrez, he acordado por medio del presente edicto y por el término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, oír a toda persona que desee deponer en el citado expediente, a fin de que lo haga, bien de palabra o por escrito, y en este último caso indicando su declaración de domicilio, ante este Juzgado Especial, en Melilla, calle Plus Ultra, núm. 6.

Melilla, 15 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En virtud de providencia dictada sobre el expediente que me hallo instruyendo en este Juzgado, por sus actuaciones contrarias al Movimiento Nacional, sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Melilla, Julio Caro de Córdoba, he acordado, por medio de éste, oír a cuantas personas quieran deponer en el citado expediente, a fin de que lo hagan, bien de palabra o por escrito, y en este último caso deberán indicar sus señas por el término de quince días, contados desde la publicación de éste, acudiendo a este Juzgado Especial, en Melilla, calle Plus Ultra, núm. 6.

Melilla, 15 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En el expediente que instruyo contra el vecino de Melilla, Diego Jaén Botella, sobre depuración de responsabilidad civil, por su actuación contraria al Movimiento Nacional, he acordado por medio del presente edicto a toda persona que desee deponer en el citado expediente, a fin de que lo haga, bien de palabra o por escrito, en el término de quince días, contados desde la publicación del presente, debiendo aquéllas que lo hagan por escrito, indicar la declaración de su domicilio, acudiendo en uno y otro caso ante este Juzgado Especial, en Melilla, calle Plus Ultra, núm. 6.

Melilla, 15 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En virtud de la providencia en el expediente que sobre depuración de responsabilidad civil, por sus actuaciones contrarias al Movimiento Nacional, me hallo instruyendo contra el vecino de Melilla, Vicente Palazón Carrasco, he acordado oír por medio del presente edicto a toda persona que pueda deponer en el citado expediente, a fin de que lo haga por el término de quince días, contados desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL, ante este Juzgado Especial, en Melilla, calle Plus Ultra, núm. 6, debiendo aquéllas que lo hagan por escrito adjuntar declaración de su domicilio.

Melilla, 15 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En el expediente que sobre de puración de responsabilidad civil, por sus actuaciones contrarias al Movimiento Nacional, me hallo instruyendo contra el vecino de Melilla, Cándido López Castillejos, he acordado, en virtud de providencia dictada en el mismo, oír a toda persona que quiera deponer en el citado expediente, a fin de que lo haga, bien de palabra o por escrito, debiendo en este último caso indicar la declaración de su domicilio, por el término de quince días, a partir de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL, acudiendo ante este Juzgado Especial, en Melilla, calle Plus Ultra, número 6.

Melilla, 15 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En virtud de la providencia dictada en el día de hoy en el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil, por su actuación contraria al Movimiento Nacional, se sigue en este Juzgado contra Rafael Ibáñez aynguas, he acordado oír por medio del presente a cuantas personas crean conveniente deponer en el citado expediente, a fin de que lo hagan, bien de palabra o por escrito, en este Juzgado Especial, en Melilla, calle Plus Ultra, núm. 6, debiendo aquéllas que lo hagan por escrito indicar declaración de su domicilio y por el término de quince días, contados a partir de la publicación del presente.

Melilla, 21 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

R O N D A

Don Luis Alonso Hernando, Teniente de Infantería, Juez Militar permanente de la plaza de Ronda y del expediente de responsabilidad civil instruido contra Juan Herrera Villanueva y noventa más del pueblo de Cortes de la Frontera, como comprendidos en el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Por el presente requiero a los noventa y un individuos que se relacionan y que se encuentran en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Málaga, comparezcan ante este Juzgado,

personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, apercibidos que de no haberlo les parará el perjuicio a que diere lugar en derecho.

Relación que se cita

Juan Herrera Villanueva, Andrés Pérez del Río, Juan Domínguez Rodríguez, Francisco Blanco Villanueva, Pedro Barragán Pérez, Rafael Martín Gallego, Diego Vázquez Gil, Juan García Pineda, Antonio Duarte Montes de Oca, Francisco Gil Ariza, Domingo Pérez Florido, María López Rodríguez, José Martínez Pérez, Francisco Pérez Ruiz, Andrés Alconchel Rodríguez, Diego Moreno Cozar, Andrea Ortega Carretero, Antonio Barreno Fernández, Juana Pérez Florido, Antonio García Vega, Josefa Duarte Montes de Oca, José Ortega Gil, Francisco Pérez Domínguez, Joaquín Barragán Ríos, Juan Pérez Sevilla, Catalina Martín Barea, Josefa Barreno Pérez, Francisco González Santos, José Gamero Pérez, Francisca Benítez Sánchez, Alonso Fernández Rodríguez, Juan Villanueva López, Miguel Fernández Rodríguez, María Fernández Rodríguez, Francisco Pérez García, María Benítez Fernández, Lorenzo Gil Sánchez, Diego Ríos, Antonio López García, Diego Vázquez Lozano, Diego Gil Sevilla, Juan Villanueva Herrera, José Florido Pineda, Vicente Gil Gutiérrez, Diego García Torrejón, Manuel Valenzuela Márquez, Bernabé Barreno Pérez, Cristóbal Marín Gamero, Alonso Pineda Fernández, Roque Domínguez García, Francisco Villanueva Bernal, Juan Ramírez Sevilla, Andrés Benítez García, Roque Pérez Domínguez, Alonso Gil Barreno, Juan Pérez Florido, Juana Pérez Sevilla, Francisca Vázquez Barreno, Juan Carrasco Lobo, Diego Alconchel Torrejón, Rafaela Gutiérrez Fernández, Alfonso García Fernández, Diego Rodríguez Domínguez, Francisco Gutiérrez López, Vicente Ríos Ordóñez, Luis Vega Delgado, Lucía Harillo Montes, Josefa Gil Reviriego, Alonso Gil Gutiérrez, Ana Sánchez Rodríguez, Cristóbal Sánchez Rodríguez, Juan Barragán Domínguez, Miguel García Pérez, Catalina Herrera Villanueva, Diego Vázquez García, José Benítez Gutiérrez, Andrés Infantes Benítez, Lucía Florido Medinilla, María Gamero Pérez, Bartolomé Alconchel Torrejón, Fran-

cisco Villanueva Sánchez, Josefa Pérez del Río, Rosario García López, Isabel Gil Fernández, José Gamero Sánchez, Francisca Pérez Sevilla, Antonio Morán García, Juana Gutiérrez Villanueva, Andrés Martín López, Salud Infantes Lleó y Josefa González Rodríguez.

Dado en Ronda a diez de enero de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Luis Alonso.—El Secretario, Juan Romero Toledo.

ZARAGOZA

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a José Seral Villar, Manuel Gracia Escolau, Feliciano Nuez Blanc, Luciano Larqué Pueyo, Cándido Armalé Borrue, Julián Escanero Bagues, Cándido Pérez Diestre, Mariano Gonzalvo Pala, Teodoro Bosque Ezeza, Emilio Aisa Valiente, Manuel Higoras Ligorreo, Ciriaco Gallar Lecina, Luis Bienzobas Nuez, Lorenzo Agudo Grasa, Manuel Comín López, Santiago Garulo Pérez, Virgilio Miguel Gracia, Lorenzo Sanz de Gracia, Vicente Sanz Miguel, Manuel Bailo Sanz, Antonio Trullenque Arguillé, Antonio Marzo Pardo, José Garulo, Antonio del Cos Botaya, Matías Mayoral López, Manuel Huertas Villuendas, Cándido Gracia Bailo, Antonio Gómez Rolea y su esposa Dolores Villar García, Silvestre Marcén Bosque, José Casamayor y Carmelo Marcén, vecinos que fueron todos ellos del pueblo de Zuera, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezcan, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en los expedientes que se instruyen con los números del 357 al 386, ambos inclusive, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los mismos, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.